

## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00772-00 aprehensión y entrega garantía mobiliaria de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en contra de MARIA LILIANA MONTES TORRES

Reconócese personería a la abogada CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.697.305, portadora de la tarjeta profesional No. 59.537 del C.S. de la J. en calidad de procuradora judicial del extremo activo, en virtud del poder especial obrante a folio 1 de las presentes diligencias.

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante en el que solicita el retiro de la demanda, y comoquiera que se cumplen los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1° Aceptar la solicitud de retiro de la solicitud de aprehensión y entrega garantía mobiliaria de GM FINANCIAL contra MARIA LILIANA MONTES TORRES, presentada por la la apoderada de la parte actora.

2° Remitir copia de lo aquí ordenado al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante.

3° Declarar que no hay lugar a entrega de documentos físicos, como quiera que la demanda se presentó en formato digital, según los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

4° Archivar las diligencias en la carpeta de archivo de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

**NOTIFÍQUESE**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.121, hoy trece (13) de  
septiembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ